



Andacollo, 06 de diciembre de 2023

-ORDENANZA N° 3195 /23-

VISTO:

El Expediente N° 758/14, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor **MONJE GUSTAVO HERNAN D.N.I. N° 27.986.725**, bajo registro de mesa de entrada N° 3670, con fecha 02 de octubre del 2014, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del señor Monje Gustavo donde solicita una fracción de tierra para un emprendimiento de granja integral huerta plantación de frutales, cría de aves, apicultura, vivero de flores y en un futuro turismo rural.

Que a fs. 17 se encuentra nota del vecino Monje solicitando la regularización de la chacra que posee en la zona del Chingue hace muchos años, la cual ya cuenta con plantación de frutales, sistema de riesgo y cercado perimetral;

Que en fs. 18, 19 y 20 se encuentra una descripción del proyecto de emprendimiento productivo a desarrollar;

Que en fs. 23 Y 24 se encuentran Antecedentes Nacionales y Provinciales del señor Monje Gustavo;

Que a fs. 25 se encuentra Certificado de Deudores Alimentarios Morosos Donde el señor Monje no se encuentra registrado a fecha;

Que a fs. 26 se encuentra libre de deuda a nombre del Sr. Monje, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, regularizar la tierra, mediante la figura de Tenencia Precaria para dicho emprendimiento a favor del señor Monje Gustavo en concordancia con la normativa N° 2781/23;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido lo confieren la Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

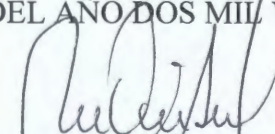
ARTICULO 1°: **ADJUDICAR** en calidad de TENENCIA PRECARIA una fracción de tierra para emprendimiento productivo al señor **MONJE GUSTAVO HERNAN D.N.I. N° 27.986.725**, en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

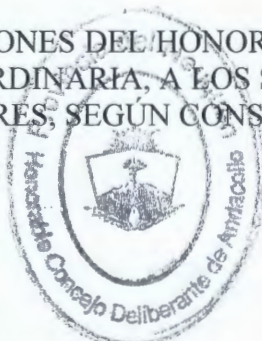
ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona El Chingue, identificado como Lote 10, con una superficie aproximada de dos mil seiscientos cuarenta y uno metros cuadrados (2641,00 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento de granja integral y plantación de fruta fina. -

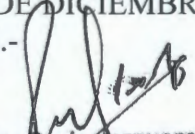
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Monje Gustavo Hernán Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1204.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Ruben Dario Jorguera
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de Diciembre de 2023

- ORDENANZA N° 3195/23 -
-ANEXO-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Quintas 12 y 13

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES :
Las Quintas 12 y 13 se encuentran afectadas
por la traza actual de la Ruta Prov. N°43

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Abril 2006

ESCALA :

1:

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527